

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1885 / 1887

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1885-87

Provincia de
Badajoz

Ayuntamiento
de Atalaya

Años
de
1885 a 1887.

Libro de Actas

de sesiones del Ayuntamiento de Atalaya partido Judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, que se celebraron en todo el bienio de 1885 a fin de junio de 1887. Como previene el artículo 108. de la Ley municipal vigente. Este Ayuntamiento, segun la escala de poblacion de 160 vecinos y 546 habitantes, se compone de un Alcalde y seis regidores, siendo Secretario Don Jose Herrera y Guzman

Señores del Ayuntamiento

Señores de la Junta de Asociados.

Alcalde Don Antonio Martin Coude	Don Damian Arriba Rodriguez
Regidores D. Pedro Lees y Martin	" Juan ^{co} . Moreno Medina
D. D. Manuel Calatrava Lagares	" Antonio Arriba Garcia
" D. Jose Rodriguez Crespo	" Manuel Rodriguez Crespo
" D. Jose Santana y Anado	" Antonio Parente Antaner
" D. Jose Beuna Fernandez	" Luis Banguen Beniter
" D. Tomas Garcia Cortijo.	" Manuel Hernandez Rodriguez. 2.º

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Large block of faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Another large block of faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]



Quem inaugurat para con
stituir el nuevo Ayuntamiento
de esta localidad

Los concejales que quedan
en esta renovación

Don José Santana y Amado	29
Don José María Cortijo	26
Don Tomás García Cortijo	23

Los concejales entrantes

Don Antonio Martínez Conde	45
Don Pedro Leo Martín	49
Don Manuel Calatrava López	32
Don José Rodríguez Ercepe	30

Don Acade pte
D. Antonio Martínez Conde
Regidores

Don Pedro Leo y Martín
Don Tomás García Cortijo
Don José Santana y Amado
Don Manuel Calatrava López
Don José Rodríguez Ercepe
Don José María y Fernández

En la Villa de Alalaya a primero de Ju
lio de mil ochocientos ochenta y cinco
reunidos los señores del Ayuntamiento que
suscriben en sus salas consistoriales por
via especial convocatoria del Sr. Alcal
de que usa en este día, presentes que
fueron los que quedan en esta renova
ción y que al margen se nombra
con los votos de su elección, así como
los entrantes que igualmente se men
cionan, el Sr. Alcalde saliente Don
Manuel Cortijo y Rodríguez des
pués de ordenados unos y otros por el
orden de sus votos, instalados que fue
ron en sus cargos, resignó el mando y
la Presidencia para constituir la

interina; en el Sr. concejal Don Antonio Martínez
y Conde en virtud de lo prevenido en el artículo cin
cuenta y tres de la Ley Municipal vigente, y hecha
esta operación y en cumplimiento del parra
fo tercero del artículo cincuenta y dos del mismo
Decreto con los demás concejales salientes.

Acto seguido constituido el nuevo Ayunta
miento bajo la Presidencia interina del Sr. concejal
mencionado y como se dispone en el artículo cin
cuenta y tres de la Ley, se procedió a la elección de Al
calde, y a este fin se ordenó que cada concejal

1838
escribire o bien escribir en una papuleta el nom-
bre del compañero que considerase digno para nom-
brarle Alcalde siempre que supiera leer y escribir por
ser requisito indispensable segun el parrafo
segundo del caso sexto del articulo cincuenta y tres
de la Ley. Depositadas estas papuletas, llamados
que fueron los D^{os} concejales uno a uno por
el orden de sus votos, el Sr. Presidente sacó una
a una las papuletas leyendo en alta voz su contien-
do y yo como tío fui anotando los nombres que
se leían por el Sr. Presidente, poniendo rayas de
votos al que los obtenia; terminada la operacion
y hecho el recuento dió el resultado siguiente.

Alcalde Don Antonio Martin fondo sus votos = 6.

Don Pedro Qui y Martin un voto = 1.

Examinadas que fueron por los concejales dichas papu-
letas, se leíeron conformes. Quisando el Sr. Alcalde
Sr. Antonio Martin fondo por mayoria
absoluta de votos ser proclamado por el mismo
como Presidente interino el resultado de la vo-
tacion cambió las insignias de su cargo. No corres-
ponde hacer division de humos en este Ayuntamiento.
Seguidamente y en cumplimiento del
parrafo segundo del articulo cincuenta y
tres el Ayuntamiento nombra para el car-
go de Procurador Sindico que representará
corporacion en todos los casos que la Ley pre-
viene al concejal Don Joaquin de Santana y Alvarez,
al mismo tomara lugar los dichos concejales
por el orden de sus votos para los casos de ausencia

que concurran en el ejercicio de Autoridad; Regidores
 don Pedro Lugo y Martin = segundo don
 Manuel Calatrava Lagares = tercero. don
 Juan de Guzman = cuarto. don Juan de Guzman =
 quinto. don Juan Garcia = sexto.

Santana
 Cuca
 Calatrava
 Lee
 Rodriguez
 Lugo
 Garcia

El Ayuntamiento suselo para las sesio
 nes ordinarias todos los Domingos del año y hora
 las once de la mañana. Flecto todos estos nombr
 bramientos u die por terminada la sesion sus
 guras y de todo ello como trio testimonio =

Yo el Jefe
 el Alcalde don... Jose Herrera
 don...
 don...

Acuerdo de la villa de Alcala a cinco de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cinco. acordado por tres del
 Sr. D. Martin y Ayuntamiento sustitucional de la misma
 Regidores en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Martin
 y don Juan Garcia = primero. obrada la sesion y leida el acta de
 la anterior fue aprobada: segun da cuenta y cu
 mplimiento de lo prescrito en la ley munici
 pal y se procedio al nombramiento de las
 personas que deben desempeñar los tres funcio
 nes de que el Municipio se compone con mo
 dero de la ultima renovacion y fueron nom
 brados por unanimidad para la policia
 de policia urbana a los Regidores don Pedro Lugo y
 Martin y don Manuel Calatrava y Lagares;
 para la policia rural a don Juan Garcia por
 hijo y don Juan Rodriguez por hijo y para las



de substancias y examen de artículos de prime-
ra necesidad a los Sr^s Don José Santana y Estua-
do y Don José Estrella Jorandey, de título un m-
bargo tener todos los tres del Ayuntamiento
el deber de denunciar ante el Sr. Alcalde
cualquiera infracción de los bandos de prohi-
ción que observen principalmente en los
que atañen a la higiene punto importante
en la presente época en que estamos aquejados
de la enfermedad epidémica viviente
en varias provincias de la Nación. Como
bien fue nombrado Regidor Interino el
de los fondos municipales a Don Pedro Guo-
y Martín. Se dio cuenta de la circular del Sr. Gober-
nador civil de la Provincia del primero del corriente
teniendo en cuenta la tramitación de los expedien-
tes de denuncias por infracción de la ordenanza
de montes y el Ayuntamiento acordó su exacta
observancia.

Se dio lectura de la circular del Ministerio de
la Gobernación del veinte y nueve de Junio
último referente a la rebaja de los presupuestos
de los municipales formados para el año el cual
servicio actual a temperar para este servi-
cio a las disposiciones de rebaja firmadas. El
Ayuntamiento en un virtud acordó que se
recepto y que contribuyendo a los intereses
generales de la localidad estableció un guarda
municipal para todo el término inclusive
la villa Real por razón de que habien-
do quedado esta reducida a ciento sesenta
fanegas de terreno que puede obtenerse un

N. 1133.643



Sus
Garcia
Santana
Catalana
Rodriguez

guarda para esta sola finca, que si anualmente el
muelo de dicho guarda hasta una punta y cinco
te y cinco minutos diarios con objeto de que este
vigile al mismo tiempo todo el territorio que
empieza denunciando tanto las invasiones
fraudulentas de la villa como las de las fincas
de los señores particulares que u hagan en la
He autorizacion de sus señores, pudiendo dar
para este cargo el guarda actual si lo conviene
y en otro caso se declarara vacante procedien-
do a la eleccion a nuevo nombramiento
No teniendo otro asunto de que tratar se levanta
esta cedula y de todo ello como trio certifica

Yo el Jefe
El Alcalde.

Jose Herrera
rio.

Jefe. Martinez



En la villa de Malaga a catorce de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento
en un pleno extraordinario por via de reunion del dia anterior
con objeto de determinar y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde p. Antonio Martin Jorda y con asistencia
de los representantes del gremio de vino y uva
que y vendedores de uvas y uvaos de la que
tambien fueron citados y cuyos nombres son

pucheros bien se anotau al margen y a breu la usion
 de Juan Moreno y de la el asta de la anterior fue aprobada: se
 Manuel Ariza
 Pablo Garcia
 Manuel Moreno
 Manuel Trigo
 Pedro Ariza
 Pablo Cortes
 Pedro de Fabilla
 Antonio Parente
 Juan Garcia

Que los pucheros de vino y viuares, con arreglo a los
 dispuesto por su Honrada, figurando en ellos la
 cantidad total por que ha de efectuarse y la
 parcial que correspondia para el beuro
 y cargas autorizadas de cada unio. Los
 señores interados de que el ayuntamiento de la
 ciudad de...

Ambas Cortes Garcia Curiello
 que los señores se hagan por el total de los
 y cargas, dijeron: Que no aceptaban el puchero
 to mas que por las dos terceras partes como
 lo hicieron el año anterior, y otros años en
 que de ningun modo lo aceptaban. El ayuntamiento
 tambien en un virtud de lo que se supiere
 cierto de la ciudad, por copia certificada de este

J. Arribas
 que no aceptaban el puchero
 su falta con la inclusion de dichos ramos por
 sus cuotas y cargas, como los demás ramos de
 pucheros que estan en el ayuntamiento, pues aun
 que hay aspirantes al ramos, el ayuntamiento
 mismo no se ha de permitir para conuocarlo, la au-
 torizacion de la ciudad. No habiendo otro
 asunto de que tratar, se levanto la sesion y se

Este ayuntamiento
 Jose Herrera
 Sec.

Acuerdo de la Villa de Atalaya a diez y siete de Julio de

- Alcalde Don Martin
- Regidores Don Pedro Lugo
- Don Juan Garcia
- Don Juan de la Cruz
- Don Rodrigo
- Don Manuel Salazar
- Don Juan

mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores de este Ayuntamiento en sus salas consistoriales en sesion extraordinaria previa citacion del dia anterior con objeto determinado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martin fundador y con asistencia de un numero de contribuyentes igual al de

- Don Juan de la Cruz
- Don Manuel
- Don Juan
- Don Pedro
- Don Guillermo

concejales en equivalencia de la junta de sanidad cuyos nombres como el de los concejales concurrentes se anota al margen, y abierta la sesion y leida el

acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por un el Sr. y previa disposicion del Sr. Presidente se dio lectura de la circular del Gobierno fiscal de la

Provincia del Sr. del actual, negociado de la ciudad por la cual se recomienda el cumplimiento de las prescripciones de la Real orden fiscal del Sr. de Junio

de uno y las medidas de caracter general que por dicha autoridad de la Provincia se insertan en la ordenanza particular inserta en el Boletin oficial de sus del Sr. de uno. El Ayuntamiento acordó en union de los



asociados, a vista de las circunstancias de la localidad y los malos medios con que el municipio cuenta para proveer a la necesidad de sanidad pero atendiendo en cuanto le sea posible al mejoramiento de la buena salud que en la actualidad

defronta este vecindario, establecer las medidas siguientes: Que con motivo de estar ya la enfermedad de Colera en esta Provincia y pueblos de Don Benito y San Juan de los Rios segun el parte telegrafico recibido

antes de anoche en Lastra y a viso dado a esta Atalaya por el Sr. D. que visita a estos pueblos, se establezca un Servicio Sanitario impidiendo la entrada de

esta Poblacion a los transeuntes que vengau por
 el camino de Caspe, haviendo de sacar por el
 cada de las viviendas a la fabuada de las milicias
 casa de fortica, por tener del fante a dar al
 camino de Valencia, y vienes a los que vengau
 por este camino su direccion al de Caspe = 2.^a
 A los que porvenirmente tengan que entrar en el
 pueblo se prohibira la entrada si no presentau
 la carta de sanidad, que antes de su entrada
 sea presentada a la autoridad local por uno
 de los vigilantes establecido en el fondon = 3.^a Se
 establezca un Sarcento en la siguiente. Alta de los
 juras de Olivar de Don Jofe Martin, para los
 que procedan de plantas infestadas y tengan
 licencia de entrar en el pueblo, en el que se
 marca los dias que por la autoridad se ordene
 segun las circunstancias que concurran en el
 individuo. Los transeuntes que bajan o ven-
 gan por las faminas de Murquillos y Valde-
 al se le obligara a que continuen su marcha
 por las espaldas de la poblacion = 4.^a Se ordenara

Leo

Santana

Garcia

Rodriguez

Acuña

Calatrava

...

...

...

...

por bando la primera villa siguiente de los
 ganados de los vecinos juras de la poblacion
 excepto los de labor que se necesitan para las
 famas agrícolas. Que se observe las reglas de
 limpieza como son la limpieza diaria de las calles
 el blanqueo y aseo de las casas. Que se hagan
 tender a los labadores que tan luego como bajan
 terminando la cosecha procedan al siguiente
 dia a trabajar los terrenos a las tierras sin
 sembradas renovarlas en las estuqueiras. Que si la
 no publico se desocupe de las aguas sin
 todas las cosas y hacerle entender a los

N. 0133.642



Ambar
Arribas
Arribas
Portales

labanderos que el Charcon debora servir solo para
sacar las ropas despues de labadas en el Charcon
con objeto de que no se muerden las ropas muerden
unas con otras. Fue por el Sr. Alcalde de este y pueblo
que el bando de policía imponiendo a los infractores
la comision que a su prudente arbitrio tenga por
conveniente dentro de los limites que la Ley muy
muyas le marca. No habiendo otro asunto que
que tratar se levanto la sesion y de ello como se
certifico

pto. p. no.

Jose Herrera

Ant. Martinez

Acuerdo en la villa de Atalaya a diez y nueve de Julio de mil ochocientos
ochenta y cinco. Mandamos los tres del Ayuntamiento de
D. Ant. Martinez la misma sujeta al uso en su union ordinaria en materia
Regidors
D. Pedro Luis
D. Juan Manuel
D. Juan Manuel
D. Manuel Salazar
presidencia bajo la presidencia de los señores D. Ant. Martinez, abierta la union y lida el acta de la anterior
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los
de la Provincia de la suena anterior que acordó su
cumplimiento. Se requirio por los tres señores
de la provincia de punto se pormo el ordina
rio para el presente con nombramiento con las anteriores
suplicas en vigencias y gaites por virtud de la sesion
en virtud de su cumplimiento de la forma con

Acuña del Ministerio de la Gobernación del 29 de Junio

El próximo pasado y el Ayuntamiento ha tenido un
reunido acuerdo que en cumplimiento de la disposi-
ción segunda de la referida Superior orden y
recurso que ha pasado por la persona del Regidor
D. Indio suspenso al público por espacio de cuatro días
en la sala del Ayuntamiento, y que transcurrido
este plazo se cuenta el día de hoy por el Ayuntamiento a la
probación de la junta municipal, compuesta esta
del Ayuntamiento actual y de los vocales asociados
que ejercen actualmente el cargo como provincia
la disposición tercera de la referida Superior orden. No ha
sido otro asunto de que trata el levantado en un
y de todo ello como más participo

Santana
Calatrava
H. C.
Rodriguez

D. D. D.

El Alcalde pte.
Ant. Martínez

José Herrera
pro

Acuerdo: En la Villa de Calatava a nueve de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cinco: por el Ayuntamiento de esta villa de Calatava
Don Pedro Luis presidente del Ayuntamiento en su calidad de
Regidor. Don José Santana
Don Juan Calatava
Don José Rodríguez
Don Antonio
La sesión y leída el acta del anterior fue aprobada
seguidamente se dio cuenta de la circular del Gobierno
de la Provincia del cuatros del corriente que
referente a medidas sanitarias habiendo la
salvada de dos votos de la junta que con-
tenia la que apareció inserta en el Boletín
oficial de esta Provincia número 194, el Ayun-
tamiento quedó enterado y acordó en sus
cumplimientos.

Tambien se acordó que como pro

beni la Ley de Alistamiento y habra en este dia el periodo de la certificacion del alistamiento de nuevo del actual Alistamiento. Y no habiendose otro asunto de que tratar se dio por terminada el acto que presidean los señores don Juan y don Pedro de Lee todo fortisimo =

Santana
Calatrava
Rodriguez
Juan

Don Juan de Lee
Don Pedro de Lee
Don Juan de Lee

Acuerdo de la Villa de Malaga a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los tres del Ayuntamiento anotado al margen en sus salas capitulares en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Jorda, y por ausencia abierta la Union y leida el acta de la anterior que fué aprobada, seguidamente se dio cuenta a la Corporacion del reparto del deficit de presupuesto hecho por los anteriores repartidores nombrado por la Administracion correspondiente al año economico actual; punto sobre la cual dicho reparto fué examinado por el Ayuntamiento y considerandolo arreglado a sus intereses y a las disposiciones vigentes para este servicio, el Ayuntamiento acordó que se publica de una vez por ocho dias en la Tria del Municipio previo los anuncios correspondientes para dar cumplimiento por escrito y resolverlos la noche del ultimo dia de dicho periodo.



Tambien se acordó para la organizacion de la nueva Junta Municipal se divide el numero de contribuyentes en tres secciones por calles por ser uniforme el concepto contributivo de estos habitantes

Santana
Munida

y designándose a la primera sesion tres vocales
y dos a la segunda y tercera por su suerte el uno
y otro de los elegidos publicandose el resultado de
esta sesion por si hubiese reclamaciones que se
resolver y aminorare con dos dias de anticipacion
que el sorteo de vocales para dicha junta se
lebara en la sesion publica inmediatamente
lo que devra quedar definitivamente con
titulada. No habiendo otro asunto de que
tratar o levantar la sesion y de todo ellos
como su certificado

M. Martínez
Jose Herrera

Acuerdo

En la Villa de Atlatzaco a trece de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco. Muñido los
H. H. de Martín del Ayuntamiento acordado al margen en sus
Regidores sesionales en sesion publica bajo la Presidencia
de don Juan de los Rios Alcalde de primera instancia y fondo
" don Juan de los Rios
" don Juan de los Rios
" don Juan de los Rios
previo anuncio al publico con dos dias de anticipacion
segun previene la Ley Municipal vigentes
para el nombramiento de la Junta Municipal
y abierta la sesion y leida el acta de la anterior
fue aprobada. Seguidamente y previa la forma
bidades de la Ley y estando presentes las personas
que quisieron concurrir a el acto se dio primer
paso teniendo sobre la mesa las listas de los herederos
sucesores en quenta dividido el vecindario y del
cartado de ella los incapaces legalmente
para ser vocales de la Junta Municipal se pro
cedio al sorteo de tres vocales por la primera
sesion y resultaron elegidos don Juan de los Rios
Arriba y Rodriguez: don Francisco



Santana
Hacia
Garcias
Calatrava
Lee

Dono Medinas y Don Antonio Arribas y Garcia;
hacia igual operacion con la lista de la segunda
vezida resultaron elegidos por esta Don Manuel
Rodriguez Jasso y Don Antonio Parante Tutorias;
en la misma forma se verifico el sorteo con la de
la tercera y resultaron elegidos Don Luis Barquero
Mentey y Don Manuel Fernando Rodriguez
segundo; en la esproada forma quedo nombrada
la junta de asociados que con el Ayuntamiento
formara la Asamblea Municipal y el Ayunta
miento acordo que en la sesion proxima se le di
posicion de sus fargos levantando el acta de la
instalacion de dicha junta y que se remita al
tor gobernador civil de esta Provincia la lista
de los nombrados para la publicacion por el Bolet
tin oficial. No habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion y de todo ello como testimonio
se levanto la sesion y de todo ello como testimonio

Ante Mue.
Ant. Mentey
Jose Herrera

Acuerdo: en la villa de Atalaya a 11 de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco. Reunidos los tres del Ayuntamiento
constituido al margen en sesion ordinaria en un lugar
público bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
Don Antonio Medinas y fondo y abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Seguida una

to por el Sr. Presidente de dicho ayuntamiento a la Real Audiencia
de este Reino en que se haya la Real Cédula de la
para el aprobamiento de la Real Cédula de la
Real Audiencia, manifestando que el ayuntamiento de esta
habia sido recurrido por los vecinos del mismo ayuntamiento
por una comision del ayuntamiento y por los priores
de los conventos para su valuacion y cuenta que
no esta en conformidad de la Real Cédula de la
dicho año para cobrar en ella ganados de cuenta
por la causa del fruto y que en la forma unica que
puede haberse producido a la referida Real Cédula la
cantidad consignada en el presupuesto munici-
cipal u aprobando la bellota con un arro-
de los volantes, y despues entrar las cosas para
el aprobamiento de cuentas y cosas. En el ayun-
tamiento en su virtud acordó: que basiendo la
posicion de difinitos acordados en la sesion del ayun-
to y unido de mano utring, se verifique el aproba-
miento del fruto de bellotas con el numero
de mal audidos que se piden los priores y que
con objeto de que tenga mas valor dicho fruto
permanezca solo este ganado hasta fin de el
año, habiendo en seguida la entrada del
ganado para a verifique el aprobamiento de
cuentas y cosas en toda la villa con el mismo
numero de fabras que si fueran enteras o man-
comunales sueltas. En sus poder tiempo y forma lo
expediente y se cuenta al Sr. Gobernador de
de la Provincia para la publicacion de la
dicha. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesion y se dio por concluido.

Luce
Garcia
Calatrava
Hec
Hec

1790
D. Antonio Martínez
Jose Herrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Acordados los tres del Ayuntamiento anotados al margen en sus casas consistoriales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez y fondo, a saber: la reunion y leida el acta de la anterior fue aprobada seguidamente se dio cuenta de la provision del Sr. Gobernador Jefe de la Provincia del dia y siete del corriente por la que se ordena la formacion de los terminos para el nombramiento de vocales de las juntas de Instruccion Publica para verificar la renovacion de las juntas locales donde no se halla verificada; y hallandose este pueblo en dicho caso el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se forma se las terminos correspondientes y se remitiran al Jefe de Provincia para los nombramientos, y que luego que estos se recibieren se notifique la nueva junta celebrandose el acta inaugural en el libro y journal de acuerdos de la junta local. Y por haberse tratado de los asuntos de que trata el presente se levantó la reunion y de ello como se ha justificado.

Lee
 Garcia
 Calatrava
 Hees
 Arce



Yo el Sr. Alcalde Don Antonio Martinez
 Yo el Sr. D. Juan de Herrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya a diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Acordados los tres del Ayuntamiento de la misma anotados al margen en sus casas consistoriales en sesion extraordinaria por iniciativa del dia anterior por papelitos con objeto determinado bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez y fondo y con asistencia de los individuos que componen la actual

Alcalde Don Antonio Martinez
 Regidores
 Don Juan Calatrava
 Don Juan Arce
 Pedro Lugo
 Manuel Calatrava
 Tomas Garcia

Junta de la Junta Local
D. Luis Meliá
" Guillermo Bolalá
" Juan José Maza
" Manuel Domínguez
" Manuel Morang

Junta pericial cuyos nombres de los procuradores
también se anotan al margen y abierta la sesión
y leída el acta de la anterior que a probada
seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente
de del objeto de esta sesión leyendo por mi
el Sr. Secretario de la Atmósfera de Navarra
de la Provincia del monte y ocho de octubre
parado inserta en el Boletín oficial del treinta
del mismo que trata del nombramiento de la junta
de amillaramiento debiendo como por lo
esta según el artículo cuarto del Reglamento
provisional para la ejecución de la ley de diez y
ocho de junio próximo pasado, de todos los indios
sus propietarios de sus cargas que forman acta
mente la junta pericial y de un número de
contribuyentes por territorial que según la orden
sin del término municipal y el plano sura
lado por la ley, baste para construir los trabajos
de ratificación del amillaramiento que a la junta
presumiendo el Reglamento, y cuyo número de
contribuyentes sean propuestos por el Alcalde de
acuerdo con la junta pericial, en esta virtud el
Ayuntamiento con la junta pericial acordó
que componiendo la junta de siete individuos
dos número igual al de concejales, sean siete
también el número de contribuyentes que en cada
esta junta pericial haya de formar una
junta de amillaramiento, y que por el Sr.
Alcalde se verifique las propuestas de los indios
viduos para dichos cargos en lista comprensiva
de siete grupos de la villa individualmente en cada uno
debiendo ser uno de estos grupos de contribuyentes
por cada uno y colocarse en primer término
el nombre de la persona que en su grupo



reputacion en sus mejores condiciones de capacidad
 y conveniencia especiales para el cargo que se les
 va a confiar, y que entre todos estos representantes
 las clases de contribuyentes mayores, medianos
 y menores, por mas que no todas sepan ser y sin
 ser por no ser posible en esta localidad formar una
 corporacion cuyos individuos todos esten adre-
 nadas de todos los requisitos que se requieren en la
 jurisdiccion referida. Con copia certificada de este
 acuerdo se remite a la Administracion de Provin-
 da de la Provincia la propuesta de que se haase
 merito para que dicha Corporacion pueda elegir
 en virtud de las razones dadas, el primero de
 los contribuyentes de cada grupo incluso el
 de forasteros, pues que habiendo en la Junta
 provincial otros dos puntos forasteros, remittase
 nombrados tres para que haya uno de ellos en
 cada grupo; y habiendose hecho seguidamente
 la propuesta se dio por terminada el acto y se
 levanto la sesion de todo lo cual yo el Sr. D.
 Juan Cortes

Juan
 Garcia

Alcaldia
 Calatrava
 H. C.

Al Sr. D. Juan Cortes
 Al Sr. D. Juan Cortes
 Sr. D. Juan Cortes

Juan Herrera

Acuerdo en la Villa de Malaga a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores D. Ant. Martin del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria en un caso consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin y fonde, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobado: seguidamente fueron presentadas por el concejal intercomunal del regimiento del presupuesto del año de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro Don Tomas Garcia portefe, las cuentas municipales del regimiento y firmadas y en su virtud se acordó fueran examinadas por la corporacion, y habiendose asi verificado tanto la cuenta de ingresos y gastos como la documentada de la deponitacion y en virtud de la misma del Regidor Sindico, el Ayuntamiento se vio obligado a aprobarlas, disponiendose para ser remitidas a la aprobacion de la Junta Municipal con lo cual se dio por terminada la sesion y de ello se certifica

Garcia
Calatrava

Ant. Martin
Jose Herrera

Acuerdo en la Villa de Malaga a veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores D. Ant. Martin Ayuntamiento anotados al margen en un caso consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin y fonde, y abierta la sesion, leida el acta de la anterior fue aprobado: seguidamente dicho Sr. Presidente en forma muy sencilla participo a los señores del Ayuntamiento la infrascripta noticia del fallecimiento de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) ocurrido en el Palacio de El Pardo a las nueve y media cuarto de la mañana del

Regidores
Pedro Leco
Tomas Garcia
Don Antonio
Don Calatrava

dia veinte y cinco del presente mes, y por ministerio de
 vidad de la del Sr. Alcaide se leyeron las partes refe-
 rentes al padecimiento y difusion de S. M. de un
 en el Cabildo oficial del presente y siete del mismo.
 Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Goberna-
 dor fiscal de esta Provincia del presente y seis del actual refe-
 rente al Cabildo oficial extraordinario del dia anterior
 dando conocimiento del triste acontecimiento refe-
 rido y ordenando que hasta el punto del Domingo proxi-
 mo (refiriendose al dia de hoy) que era el festivo de
 cadaun del Rey, y por el feste del dñe de la Nacion
 no se pleaban diversiones publicas, representaciones de
 teatro u otras analogas. La preparacion profunde-
 mente promovida con el triste acontecimiento que
 se le acaba de manifestar, acordó el ayuntamiento
 y quedar cerradas las salas parroquiales pro-
 visionales de la villa de Malaga y en su lugar se levante
 la union y de ello se certifica

Leo
 Garcia
 Calatrava
 Heel
 Herencia



pto. pto.
 Ant. Martin
 Jose Herrera
 Sr.

Diligencia

De la villa de Malaga a diez de Diciembre de mil ochocien-
 tos ochenta y cinco. Si se acuerda en las salas parroquiales
 la mayoria de los Srs. del Ayuntamiento por un dia de
 union ordinaria y se presbuto el Sr. Alcaide D. Antonio
 Martin fondo y manifesto a los concurrentes, que por
 iban retirados por que no habiendose unquam asunto
 de que tratar ni un quema orden en lo. Cabildo
 que comunicase a la preparacion, no habia union or-
 dinaria este dia. Lo que se hace constar en este libro de
 acuerdos por esta diligencia que firmo y sell.

Jose Herrera
 Sr.

En Malaya a veinte de dicho mes y año, el Sr. Alcalde don Antonio Martin y bouda se juntó en los sacos con los señores de donde se hallaban los concejales, a quienes mandó que no habiendo asunto de que tratar, no se celebrase la union ordinaria de este dia. Luego se reunieron a retiraron a sus casas y para que conste lo pongo por diligencia de que yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla

Acuerdo En la Villa de Malaya a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento de dicho pueblo a un lado y al margen en un sacos con los señores de donde se hallaban los concejales, a quienes mandó que no habiendo asunto de que tratar, no se celebrase la union ordinaria de este dia. Luego se reunieron a retiraron a sus casas y para que conste lo pongo por diligencia de que yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla

Santa Ana me dia de este mes. En el termino que la Ley Municipal previene se proceda por el Regidor interinero a la formation de las cuentas Municipales del presente año de dicho ejercicio rogando para ello la autenticidad de la ordenacion y de la Acta de la Junta Municipal presentandolas al Ayuntamiento por la forma siguiente.

En cambio se acordó que con arreglo a las disposiciones de la ley electoral para su cumplimiento se forme la lista de sus promisorios para fijarla a publico el dia primero de Enero proximo.

Asimismo se acordó que terminada el año actual se entregue el extracto de las cuentas celebradas en este año a los tres meses y se remita al Sr. Gobernador para su suscripcion en el Boletin oficial. No habiendo otro asunto de que tratar se celebró la union y de ello curre la presente diligencia

Ante mí el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
Jose Herrera



Acuerdo:

En la villa de Atalaya a diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos los señores del Ayuntamiento de dicha villa: D. Ant. Martini y la misma acordado al margen en las formas benévolas para publicar un censo ordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martini Coude, y habiendo sido aprobada la misma y leída el acto de la anterior fue aprobado este segundo dicho Sr. Presidente dando cuenta a los señores de la corporación concurrente de la primera del Sr. Gobernador civil de la Provincia del territorio de Diciembre próximo pasado referente a la forma de publicar el censo municipal del ejercicio del año económico de 1884 a '85, por un el Sr. y por orden de dicho Sr. Presidente se dio lectura de la mencionada cédula y el Ayuntamiento acordó que se le diese fe y constar que en la misma ordinaria del veinte y siete de Diciembre último ya se había acordado declarar cerrado el último día de dicho mes el ejercicio del presente cuyo periodo de cumplimiento terminaba en dicho día y que en el termino que la Ley municipal previene se procediese por el Regidor interventor a la formación de los censos municipales del indicado ejercicio. En no obstante, se guardó, un copia y se remite mandando en dicha cédula se ordenase al Sr. Gobernador las copias de actas que en el mismo se expresan con el mayor celo y exactitud que el servicio de censos se celebre como lo demuestra el acuerdo citado del veinte y siete de Diciembre último con objeto de evitarse los perjuicios



Acuerdo
Santana
Leco
dadas dudas y menciones que en caso contrario se
deban seguir como se sigue en la Antigua
local de fuen la mala obra, con el fin de
y satisfactoria para todo el que la examina
No habiéndose otro asunto de que tratar se levantó
la sesión y de todo ello como Sr. Presidente

Calatrava
Leco

El Sr. Presidente

Ant. Martínez
Jose Herrera

Acuerdo En la Villa de Malaga a veinte y cuatro de Mayo de
mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. de
Ayuntamiento de la misma a las diez de la mañana
en las salas consistoriales para celebrar una sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ma-
rín y fonde, abierta la sesión y leida el acta de la
anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
a la Corporación de las solicitudes de la Antigua de Florencia
de la Provincia y del Gobierno civil de la misma
reunidas en los Placetes oficiales del 16 y 20 de
julio de este presente año, que trata la
primera de los trabajos encomendados a la fin
ta de mil ochocientos, y que estas dos partes
a dicha Antigua cada ocho días de la sesión
en que dichos trabajos se encuentran y
la segunda se refiere a las medidas higienicas
que deben adoptarse para prevenir al con-
surgir del Varrogo de la epidemia polioica
que nos amenaza por no haber desapari-
do aun los gérmenes de la misma, en
los puntos en que desgraciadamente
se previene el año próximo pasado,

Alcaldia como estas promouidos se hacen a las juntas
de sanidad y al Ayuntamiento, Me acordó en
este cumplimiento y llevar a efecto todas
las medidas higienicas que ordena en adelante.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-
vanto la sesion y de ella como todo fuese

Luce
Luce

pto. pto.
El Alcalde D.º
D.º Martínez
D.º Herrera

Auerdo



de la villa de Atalaya a siete de febrero de mil ochocientos
ochenta y seis. Convidados en sus salas capitulares
los señores del Ayuntamiento acordados al marqués
para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez fondel
abierta la sesion y leida el acta de la anterior
que a probada. Seguidamente se permitieron de ma-
nifestar las cuentas municipales del ejercicio del
ejercicio del año económico de 1884 a 85, que
con la presencia del Regidor Sindico de este municipio
se da cuenta para que previo examen por la for-
macion se declarasen fijadas definitivamente y se
de la junta municipal para su publicacion
y aprobacion definitiva si la encuentran con for-
ma. El Ayuntamiento en su consecuencia y pre-
vio un prebajo examen declaró que estaban con-
formes y validamente justificaron los gastos con-
tra los ingresos, y que en su virtud queda base
fijadas y aprobadas, disponiendo que para su
de la junta municipal para los
efectos correspondientes, todo de conformidad con
el artículo 161 de la Ley municipal vigente.
Tambien se acordó que en virtud de lo dis-
puesto por el Sr. Gobernador civil de la Provincia

en su favor del término de Diciembre último
que se expusieron como causas verdaderas que
hayan sido por el término de servicio por el término
de antes de fijación el mes de Enero, plazo fa-
tal fijado por dicha Superioridad, la cual por
la de que este municipio solo cuenta con una
persona útil para el desempeño de todos
los trabajos, cual es el Sr. y que sobre estos
pueda también los que se refieren el Jefe Municipal
y el Regente Civil que por el término de
pueda, por cuyo cargo con frecuencia resulte co-
mo ha sucedido justamente en la presente
época que a pesar de estar ocupado con su
en los trabajos de las cuentas, ha tenido que
suspenderlos para atender a demandas
de juicio, y la Justicia del Regente Civil y
desempeño de servicio ordinario por el Jefe
de Instrucción del Partido; pero que a
pesar de todo, las cuentas municipales como
se ve, han sido liquidadas con un ape-
lamiento definitivo por la Junta en el ter-
mino que la ley municipal previene; y a
pesar de la satisfacción del Sr. Gobernador, se sigue au-
tificado de este acuerdo y se le remite como
se ve, previene, con lo que se dio por terminado
el acto y se levantó la sesión y de todo ello
como Sr. Jefe Municipal - Municipal - en fi-
vate

Catatrava
H. C.
García
Santana

pto. Mpio.
M. Alcalde P. M. C.
Antonio Martínez

José Herrera



Acuerdo

En la villa de Atalaya a catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y seis Reunidos los señores del Ayuntamiento a celebrar en sus Casas Consistoriales, D. Ant. Martin bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Concejales Martin y Conde, para celebrar sesion ordinaria a las diez de la noche, abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el expediente Sr. P. Tomas Garcia silento, haciendo uso de la palabra manifestó al Ayuntamiento que en el mes corriente debe formalizarse el presupuesto municipal para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y siete, y que al efecto debe nombrarse del seno del municipio la comision especial que ha de encargarse de la formacion del presupuesto del presente indicado como lo previene el articulo veinte y tres de la Ley municipal vigente, cuya comision deberia formarse que el mismo que se le encomienda lo va en su congreso para que sea examinado y aprobado por la corporacion previa la censura del Jefe de la corte de este modo, en virtud de que debria desguar el acta expuesto al publico en la Plaza por termino de quince dias que espiraran en el quince de Marzo proximo, deviendo en este dia reunirse por el Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia el mencionado presupuesto ya aprobado, como lo dispone el articulo veinte y tres de la Ley Municipal. El Ayuntamiento en un virtual acuerdo nombra para la indicada comision del presupuesto a los



Quo
Alonso
Joviana
Hernandez
Calatrava

Concejales Don Manuel Calatrava y Aguirre
y Don Jov. Rodriguez Berrio. En este punto se
reputa oportuno expedir el presente auto, en virtud
delo contenido para el edificio de este pueblo
de por fabrica un botafuente de este pueblo
y notificacion a seguir a los concejales
interesados, para que tomando en sus
naturales respaldas, cumplan el servicio
que se les encomienda. Asi lo acordaron de
claro, y no habiendo otro punto de que
tratar se levantó laesion y de ella como
se certifica =

Ato que
El Alcalde Prmte
D. Martin

José Berrio
Escribano

Acuerdo
Alcalde Prmte
D. Martin
Concejales
D. Jov. Arana
Alonso Loro
Tomás Garcia
Don Jov. Arana
Manuel Calatrava

En la villa de Malaga a cinco y seis de febrero de mil
ochocientos ochenta y seis. Muriendo los señores del ayuntamiento
de este pueblo al mar que en sus facas presentas
satis bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martin
Arana y Berrio, para celebrar un
ordenaria, y a efecto de lo que se acordó de la
tercera fue aprobada. Auto continuo se dio cuenta
por integra futura a los interesados, de la
ordenaria del Sr. Gobernador Jefe de la Provincia
expuesta a los aprobamientos presentados que
en el presente año deban verificarse en la villa
del Real, formando al efecto la propuesta
en la forma que expresa el modelo que a su
particular acompaña. El Ayuntamiento en su
virtud acordó: que habiéndose mencionado el as
delo, se devisa a haga en el mismo modo
poda y limpieza para su servicio y conservación

cuya operacion ha debido haver ya en este
año. Que se haga tambien el aporrobamiento
de muchas yemas de viviendas con el ganado de
uso de pan, con la salvedad de que en el caso
de que el punto de bellotas fuese muy escaso que
no pudiera haverse una probada cantidad, no se
haya, sea entera, el aporrobamiento de yemas
por entero; y ultimamente el aporrobamiento
de montañas con el ganado de usada para el
consumo de estos vecinos, stampen con un
lado el numero de cada una de ganados apro-
bante que se celebre por el ultimo quinquen-
ario, y que se haga ventar como de postumbre
el aporrobamiento de partes de agostacion
por el ganado de labor del vecindario que
tratamiento por un cargo que lleva con sigor
la villa. Que hecho en esta forma el estado pro-
puesto de aporrobamiento, para el proximo
año fiscal y uniendo a el un certificado
del ganado de labor de los vecinos, y unidas
al Sr. Ynguiro fijo de Montañ con la brevedad
posible. Que habiendo sido asueto de
que trata de haber la union y de ello como

Yee
Kruca
Sanana
Garcia
Calatraver



Sro. Justo
D. Alcalde
Antonio

Jose Herrera
Sro

Acuerdo
En la Villa de Atalaya a veinte y ocho de febrero de
mil ochocientos ochenta y seis: Mandaron los Sros. de la
ayuntamiento acordados al margen en sus casas
de Antonio Martin y de Antonio Martin y fonde, abierta
por la villa de Atalaya la union ordinaria bajada por el
honoraria dada: Seguida de un tanto se presento por la
Sr. Rodrigo de Alcaraga, el proyecto de y presento

Gue
 100
 Acuña
 Santa Ana
 Garcia
 Calatrava
 Hore

Municipal ordinario para el año venidero
 de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y
 siete, trayendo ya el informe del Regidor Sr. D. Diego
 y en su consecuencia el Ayuntamiento por sí
 un detenido examen en sus sesiones de agosto y
 junio, acordó que se expusiese al público en la Sala
 Municipal por el término de quince días, según es
 precepto legal, para que quedando aprobado como
 queda por el Ayuntamiento en esta sesión ^{de 10 de Mayo} ^{de 1801}
 del día ^{por un} ^{de} ^{sobre} ^{contribuciones} ^{directas}
 cada ^{de} ^{los} ^{de} ^{la} ^{municipal}, para que por
 esta se fije definitivamente, y con el testifido
 de un auto de aprobación se remita al Sr. Gober-
 nador civil de la Provincia, el día quince de
 Mayo proximo. Así lo acordaron dichos Señores
 no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión y de todo ello como testimonio
 líneas = ^{del} ^{cargo} ^{del} ^{día} ^y ^{por} ^{los} ^{contribuciones} ^{directas} = vale
 10 de Mayo
 El Alcalde. Joaquín Herrera
Sr.

Acuerdo:

Sr. D. Antonio Mart.
 Juan José
 Sr. Pedro Luis
 Sr. José Santanor
 Sr. Antonio
 Sr. Manuel Sala
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Juan

En la villa de Talaya a veinte y uno de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos los Señores
 Ayuntamiento acordados al margen en sus salas
 presidenciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Antonio Martín y bando, abierta la sesión y
 vista hasta de la anterior fue aprobada: Legítima-
 mente por mí el Sr. y por disposición de dicho
 Sr. Presidente y del Restante de la Junta de
 Sr. Gobernador civil de la Provincia del quince
 del presente mes, por lo que se asumió en las sesiones
 generales de Diputados a Cortes y Señores para
 los días veinte y uno y cinco de Abril proximo
 repetidamente. Luchó visto el Ayuntamiento
 acordó que se hiciese público esta Superior despo-
 sición que parte del Real Decreto del día del
 actual por medio de edictos que se fijaran
 en los sitios públicos de costumbre en esta



Leco
 Garcia
 Medina
 Santana
 Calatrava
 Lec

...haviendo entendido que segun lo dispuesto en el articulo treinta de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete para la reunion del sueldo, tendra lugar la de semejante reunion el dia diez y siete del mismo mes de abril en cuyo dia y hora de ese dia de la mañana debera verificarse en esta villa las fases constitucionales de esta villa, en el cual se observaran las disposiciones del articulo treinta y dos de la mencionada Ley. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion y de ello como se ha practicado

pto. p. p.
 11. Alcalde
 Ant. Martin
 Jose Herrera
 Srto

Alcalde
 Ant. Martin
 Concejo
 Pedro Leco
 Tomas Garcia
 Jose Medina
 Jose Santana
 Juan Calatrava

En la villa de Alcala de Henares a once de abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento anotado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin y fonde, abierta la sesion y leida el acta anterior que fué aprobada: seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de las circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia referentes a las formaciones de padron de vecindad personal para el año proximo venidero; liquidacion del impuesto del veinte por ciento de plus sobre productos de dos años anteriores; formacion de matrículas del subsidio industrial; medio de cubrir el impuesto de consumos para el proximo año y deudas varios que por los distintos departamentos de provincia se exigen a los Municipios. El Ayuntamiento acordó que se cumpliera

Luc
 Garcia
 Alvia
 Santana
 Calatrava
 Heo

con las disposiciones de referidas circulares.
 El Sr. Alcalde Presidente Don Antonio
 Martin y Benda, hizo presente a la corporacion
 que por mandado de esta Villa y sus
 terminos por mas de ochos dias se ha celebrado
 correspondiente licencia que se pedia a usar desde
 dia diez y seis del corriente mes, en cuyo dia parte
 se para por unido al que halla de cumplarse el
 Ayuntamiento para que tengan el dicho conocimiento
 lo y lo transmita tambien al Sr. Gobernador Jefe
 de la Provincia. El Ayuntamiento visto lo dicho
 en el articulo veinte diez y siete de la ley men-
 cionada sigue, concedio al Sr. Alcalde la licencia
 que solicita. No habiendo otro asunto de que tra-
 tar se levanto la sesion y de ello como se certifica

Pto. Nuevo
 El Alcalde
 Ant. Mentrix
 Jose Herrera
 Frio

Acuerdo: En la Villa de Salaya a quince de abril de mil
 ochocientos ochenta y seis. Vencido los Srs. del
 Ayuntamiento abotados al margen en sus par-
 tes. El Sr. Alcalde Presidente en su nombre y en el de
 los señores jurados de su jurisdiccion del Sr. Antonio Martin
 y Benda y con asistencia de un numero de
 vecinos y de los señores jurados de su jurisdiccion
 de esta Villa los que estaban representados la clase de Co-
 munes, labradores, fabricantes e industriales, que habian
 sido citados por papelitas con objeto de tener
 unido el dia anterior y abierto que fue la sesion
 en la que se leyó el acta de la precedente y fue a pro-
 posito de la presente. Seguidamente por un el Sr. y Sr.
 de Salaya lectura de las referidas de la Orden de
 Propiedad e Impuesto de la Provincia

del Sr. del fuero de sus... y... a los...
... de la ley... de...
... la adic... de... para...
... de este... y... por...
... si... de los... que...
... aprobada...
... en... de los... a...

- Garcia
- Ancua
- Santa Ana
- Cabrera
- Herrera
- Arce
- Sanchez
- Barral
- Agudo
- Dorado
- Garcia
- Alvarez
- Cortez

... que... a este pueblo...
... de sus habitantes...
... al... de las...
... no... adaptar...
... con la facultad...
... el... del...
... en la...
... adaptado...
... la...
... de la...
... del...
... de la...
... por...
... de...
... de...
... de...

Jose Herrera
Procurador



... la villa de... a... de...
... de...
... al...
... de...
... de...

Leo y Martin, por ausencia del Sr. Alcalde, lisa
 el acta de la anterior fue aprobada. Seguinte man
 te por el Sr. Presidente accidental u dió cuenta a
 la corporacion de la comunicacion que le pasó el
 Sr. Alcalde al un perar a hacer uso de la lincia
 que el Ayuntamiento le habia concedido de
 gaudir en el la jurisdiccion de Alcalde Presidente
 accidental de este Ayuntamiento desde el día
 diez y seis del corriente mes; y que de una parte
 u habia dado cuenta al Sr. Gobernador
 civil de la Provincia; el Ayuntamiento quedó
 enterado y conforme. Por estar este acuerdo
 ajustado a la ley municipal.

Santana

Don Garcia

Mencia

Catalava

Lee

Tambien se dió cuenta de la particular del Sr.
 Gobernador civil de la Provincia del patron del Sr.
 deute inserta en el suplemento al Boletín oficial
 del mismo día por la qual se dispone que la cla
 sion de promouidos para la de suadores que
 ha de celebrarse el veinte y cinco del actual, tenga
 lugar en el día de la fecha ante los Ayuntamien
 tos con arreglo a la que determina el artículo C
 treinta y dos y siguientes de la ley de ocho de fe
 brero de mil ochocientos ochenta y siete. El Ayunta
 miento acordó que se prestase cumplimiento a
 cuanto dicha particular dispone. No habiendo otro
 asunto de que tratar se levantó la sesion y se
 firmó como testigo fue

Pedro Lugo
 N. Alcalde.

Jose Herrera
 Seco

Acuerdo. En la Villa de Malaya a dos de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sr. del
 Ayuntamiento acordados al margen en sus



Alcalde
D. Ant. Martin
Consejero
D. Pedro Lugo
Jose Santana
Don Antonio
Manuel Galas
Travero

casas consistoriales en suica ordinaria bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin
y donde, habiéndose unido y leído el acta de las
anterior que se aprobada: seguidamente por el
Sr. Alcalde, se manifestó a la corporación que ha-
biendo usado la pausa que motivo la licencia que
solicitó del Ayuntamiento, volvia a serse cargo
de la jurisdicción de su Alcaldia y de la Alcaldia
de este Ayuntamiento quedando satisfecho
del pleo en que durante su ausencia la ha' denu-
penado el primer Regidor Don Pedro Lugo y Martin:
Telo siguiente manifesto que por dicho Sr. Regidor primero
mandando en el ejercicio de Alcalde accidental dispuso
quedar en posesion de su destino de guarda municipal
a Francisco Hernandez Chacon por desatender su cargo
y falta de obediencia a su autoridad, disponiendo
que el Alguacil se encargara de la custodia de la casa
del Hospital hasta que el Sr. Alcalde propietario
a su regreso dispusiera lo que tubiere por conve-
niente. En esta virtud y conforme con lo hecho por el
dicho Sr. Alcalde accidental lo pone en posesion
del Ayuntamiento para que amende lo
que sea conveniente. El Municipio interesado por
las quejas dadas por el Alcalde interino
Don Pedro Lugo y Martin de las faltas cometidas
por el guarda Francisco Hernandez Chacon que
motivaron la suspension y fundandose en que
son frecuentes las faltas de igual naturaleza



sea como la destitucion del mismo, declarandose
vacante el destino de guardia municipal de este
termino nombrando interinamente para el de
suplen de este cargo al Sr. D. Juan del Egerito
Felipe Gallardo Rodriguez.

Leco
Calatrava

Alcaldes
Herrera
Martinez

Santana

tambien se dio cuenta que por la deli-
gacion de la Guardia de esta Provincia se ha conser-
vado a este Ayuntamiento en virtud y nota de. Aun-
do a este Ayuntamiento en virtud y nota de. Aun-
ultimo el acuerdo de suspender con la facultad
de la voluntad que tenia reservada. El Ayuntamiento
en su consecuencia acordó que se proce-
diese a la formacion del expediente de un tercio y
que se anunciase esta para el dia veinte y tres
del presente mes el venete proximo, y los dos
domingos siguientes los sucesivos si fueren necesarios.
Y no habiendo otro asunto de que tratar en la
sesion y de todo ello como se ha visto fue
voto p.p. y
se acordó.

Jose Herrera
Int. Martinez

Acuerdo:

Alcaldes
D. D. D.
Concejales
D. Pedro Leco
Manuel Sala
Francisco
D. D. D.

En la Villa de Malaga a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Srs. del Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Salvo Martinez y conde abierta la sesion y leida que fue la anterior fue aprobada. Y por haberse manifestado a los Srs. del municipio que se havia preterido la formacion del pliego de condiciones para el remate de del arriendo de los terrenos para el año proximo habiendo en el variacion de algunas del del año anterior a consecuencia de que no puo sobre las notas para el indicado año el cargo municipal del Ayuntamiento por veinte por no haber sido necesario para la inscripcion del presupuesto del año mismo, y que en virtud



estos deben hacer alteraciones que redunden en
 beneficio del beneficiario, tanto en el precio de venta
 de las uvas cuanto en los derechos que el rematante
 le debe exigir del consumidor. El Ayuntamiento
 en un consensado acuerdo que en el indicado pliego de
 condiciones se hicieron las reformas siguientes = En
 los precios de venta, el cuartillo de aguardiente
 vin demercur en su clase se vendiera a mas de un
 tiempo de punta = El de acite a mas de un
 tiempo, estando a diez puntas la @. en los inmediatos
 puntos productores, y subiendo o bajando cuatro
 tiempos en cuartillo por cada punta que suba o baje la
 @. en los inmediatos puntos productores. El jabon duro
 de buena calidad, tendra el precio de treinta y seis cen-
 timos la libra y con las mismas reglas y condiciones
 que el acite = La pame de hebra de macho, cabra y far-
 ning se vendiera la libra o su equivalente por el
 sistema metrico, a voluntad del comprador y tendra obli-
 gacion el rematante de suministrar al beneficiario de este
 articulo por el tiempo de sus meses que usen desde
 el primero de Mayo hasta el ultimo de Octubre
 del año del arriendo = El cuartillo de vino se ven-
 dera todo el año a quince centimos =



Para el remate del derecho de los locales se exigira
 al licitador el deposito previo en metaleo en la Deposi-
 taria del Ayuntamiento del total importe de la
 cuota anual y los por ciento de sobras y reduccion
 que asciende a seiscientos noventa y cinco pesetas
 y cincuenta y cuatro centimos sin que se requiera
 justificado con la carta de pago sobre el admittido
 postura. Tambien se hara constar en las condiciones, la de
 que el pago del importe del arriendo de los referidos

nis de fonsuinos se verificaria por el rematante en
 las cinco primeras dias del segundo mes de cada
 trimestre por estar este impuesto en un pebrazo a la
 mitad de las contribuciones de rentas. Las demas con-
 diciones que por este acuerdo no han sido altera-
 cion, se estan parando en el pliego en la forma que
 se estan en el expediente de subasta respecto las que tra-
 tan de los derechos que el rematante cobrara del
 comunidos, deviendo ser el derecho del diezmo
 en general a cincuenta cuartillos de pasta la arro-
 ba de los judos en casual = El arrendo ya por un año
 con los viños o pagando sus derechos a la entera-
 da sea en arrendo el de setenta y cinco cuartillos
 por ca. Que en la forma indicada se entienda el pla-
 go de subastacion en el expediente de subasta, que
 desde luego estara de manifiesto para lo que se
 interinere en ella. No habiendo otro asunto
 de que tratar se levanto la sesion y de ello co-
 mo S. N. O. protipio =

Leoc

San Ana

Calatrava

Alcala

No. 114
 M. Alcalde

Jose Herreras
 S. N. O.

Ant. Martin

Acuerdo:

Presidente:

D. Ant. Martin

Consejal

D. Pedro Luis

D. Juan

D. Manuel

Alcala

En la Villa de Alcala a veinte y tres de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamiento
 facultado a efectos de almar en un jornal comunitario
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 Martin y Consejo en sesion ordinaria abierta y
 leida el acta de la anterior que fue aprobada: Sep
 que para el efecto de subasta de un terreno comunitario
 que da nombre al Sr. Alcalde pero en posesion
 de la for. por arrendo que la subasta del arrendo
 de las espigas de fonsuinos se lebrada en este dia para
 el año proximo, no se han presentado licitadores
 por cuyo motivo no ha tenido efecto. El Ayuntamiento

Lu

San Ana

Calatra

Alcala



Alcala

Presidente

D. Ant. Martin

Consejal

D. Pedro Luis

D. Juan

D. Manuel



N. 0.130.350

tambien en su consecuencia acordó la ratificación
 del premio de venta y que se anuncie al público para
 que en el proximo Domingo se celebre nuevo remate
 y a este fin la alteración de premios se hizo en esta
 forma = El martillo de aguardiente se expusiere
 a cuarenta y cuatro centinos de venta = El derecho de
 la faena de fardos que se sacrifican para el consumo
 de la ciudad sea el de venta y los centinos de fene
 ta por arroba en fardos, subiendo tambien el derecho de
 la charina salada que se expone para el consumo de
 los vecinos doce ventidos por arroba del premio sus
 tenido, quedando el pliego de condiciones sin otras
 alteraciones que las que quedan expresadas. No habien
 do otro asunto de que tratar se levantó la sesión y des
 ella como trio protifun =

Luz

Santana

Calatrava

Acuña



Pro Dno
El Alcalde

José Herrera
Trio

Prot. Acuña

Acuerdo

En la Villa de Alcala a seis de Junio de mil ochocientos
 setenta y seis: se reunieron los tres concejales sueltos es
 D. Ant. Martin al margen en sus casas concejales sueltas es
 D. Pedro Lora
 D. Juan Santana
 D. Manuel Calatrava
 D. Juan Acuña
 a saber: D. Ant. Martin, D. Pedro Lora y D. Juan Santana
 en virtud de haberse dado cuenta por el Sr. Alcalde
 de no haber habido posturas en la tercera subas
 ta de consumos para los consumos pendientes que son
 la facienda y los derechos sobre ventas. El Sr. Alca

Juro
 000
 Santana
 Alameda
 Calatrava

tamiento acordó la remision del expediente y un copia
 a la. Estacion de Propiedades e Impuesto de la Provin
 cia para su aprobacion, solicitando a la vez que con
 vista del resultado del expediente se un batista u auto
 rre al Ayuntamiento para el reparto mismo con
 nal del deficit que la cuenta con el impuesto del
 impuesto de sal: que con esta peticion u cuenta una
 relacion de los individuos de esta localidad que puedan
 ser nombrados para repartidores, estando representados
 cada en ello los tres flancos de Contribuyentes y uno
 mas por los que no lo sean facultados a l. Sr. Alcalde
 para que en un buen juicio nombre las personas que
 considere aptas para el referido cargo, no habien
 do otro asunto de que tratar y de levantó el
 union y de ello como todo certifico

Vto. p. p. p.
 El Alcalde. Jose Herrera
 J. de M. Pro

Acuerdo: En la Villa de Talaya a tres de junio de mil ochocientos
 ochenta y seis: Reunidos los señ. del Ayuntamiento
 Presidente D. Ant. Martin D. Pedro Lera
D. Jose Santana D. Manuel Palatru
D. Jose Amador
 acordados al margen en sus causas susistoriales para q
 celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al
 calde don Antonio Martin y Corde, a biesta la sesion
 y leida el acta de la anterior fue aprobada: Despu
 da de lo que fue presentado el repartimiento de los
 contribucion territorial terminada por la Jem
 ta provincial para el ano economico proximo venie
 do y el Ayuntamiento por su examen y unision
 con vista de las firmas de la Estacion de Propiedad
 nes y Rentas de la Provincia del tres de mayo de
 ultimo en la que aparecen el suppo. de la
 este pueblo un portante de ocho mil un

Juro
 000
 Santana
 Alameda
 Calatrava
 Pedro
 J. de M.
 D. Ant. Martin
 D. Pedro Lera
 D. Jose Santana
 D. Manuel Palatru
 D. Jose Amador



ochenta y nueve puntas y veinte y tres milinos con arreglo a la misma figura de dicho año; y resultando que está bien hecha la derrama al tanto por ciento que se pone la portada y elando el margen municipal dentro del límite autorizada por la Ley, acorda autorizarlo en todas sus partes, quedando expuesto al público por término de ocho días en la Sra del mismo

Jeco

Santana
Kucua

Calatrava
Rodriguez

pliego con objeto de admitir reclamaciones por errores en la aplicación del tanto por ciento, que después serán resueltas, y con el certificado que acredita este extremo, se envía con la copia y lista probatoria a la Intencion de Provincia correspondiente para los efectos que correspondan. No ha siendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión y de ello consta.

Yo certifico =

José Barrera
Sr

Int. Martínez

Severo

Presidente

Mérida

San Pedro

San Juan

San Antonio

San Martín

San José

San Francisco

En la villa de Calatrava a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se anotaron, en sus salas Consistoriales para celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Antonio Martínez, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior y fundada, aburta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Todo lo que se acordó estampar en el nuevo expediente de subasta de las espesas de carne de liebre e impuestos de cereales para el próximo año con arreglo mandado abrir por la Real Cédula que se acompaña, con arreglo a las condiciones que se encuentran en el pliego de condiciones conveniente a los ramos expresados, variando el depósito previo para tomar parte en la subasta de cereales el tipo al dos por ciento de su importe total.



Se dio cuenta de una instancia de Don
 Modesto faballero y Cadilla, rematante de las es-
 pecias de panes para el proximo año, solicitando
 lo todo el arriendo de los ramos de vino, vinagre,
 aguardiente y derechos del degüello de frutos, a su
 hijo Gallardo y Garcia de esta ciudad y los del asen-
 te y jibon a Simforiano fabajal y Santana, con
 todo sus derechos y responsabilidades, y por las
 garantias que a esta esija el Ayuntamiento. La Cor-
 poracion acordo aceder a los deseos del exponente, y su-
 tando presentes los dos sujetos aspirantes Luis fa-
 llado y Garcia y Simforiano fabajal Santana, el
 Ayuntamiento les esigió que presentaran fiador
 a satisfaccion del Ayuntamiento y seguidamente el pri-
 mero presento como fiador a Don Damian Arribas

Leo
 Calatrava
 Leo
 Santana

y Rodriguez que acepto el cargo, y el segundo dijo
 que se comprometia a pagar por tributos anteriores
 pades las cuotas de sus dos ramos entregando en
 el acto el importe del primero, con todo lo que estu-
 vo conforme el Ayuntamiento y otorgada el acta
 de esta union la firmaron el fabajal, un testigo
 a ruego por el Gallardo que no sabe, y el fiador
 de este con el Sr. Alcalde y Concejales de que
 yo el Sr. notario

pto. B. no Simforiano
 Not. Martin Carrasjal
 [Signature] [Signature] Jose Herrera
 [Signature]

Recurdo en la villa de Malaga a cuatro de Julio de mil ochocientos
 Presidente ochenta y un, reunidos los Sres del Ayuntamiento acordados
 a. not. Martin al mar que en sus facas consistenales en sesion ordinaria
 [Signature] bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin
 [Signature] conde, abierta la sesion y leida el acta de la anterior

Comun
 Don M.
 Carrasjal





N.º 0.134.599

21

Comar Garcia
Jose Rodriguez
Crespo

fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta por lectura de la
Real orden de treinta y uno de Mayo ultimo, y firmada de
la Direccion General de Instruccion local del primero de Junio
siguiente, por las que se dispone que desde primero del
corriente se use en todas las contabilidades de las operaciones que
ejecuten las Corporaciones Provinciales y Municipales por
el sistema de partida doble, en la forma que por dicha
Real orden se ordena, y por las reglas establecidas por la firmada
de la Direccion General que acaban de leerse por mi el Sr. D.
y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó el sueto cumplimiento
de cuanto se dispone en dichas superiores ordenes
ajustandose a las operaciones de contabilidad tanto por la
ordenacion de pagos cuanto por la contaduria que es ya
cargo del Sr. D. como por la depositaria de fondos municipa-
les a cuanto por el nuevo sistema queda establecido.
En fin de Junio ultimo ha terminado el año economico de mil
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y con el doble mo-
tivo del nuevo sistema de contabilidad, el Ayuntamiento
tambien acordó que el resultado del acta de arqueo ultimo
sea la base para continuar las operaciones de contabilidad
pendientes de las partidas consignadas en el presupuesto
de dicho año hasta terminarlo durante el periodo de
ampliacion, y que en libros aparte y por el nuevo
sistema se lleven las operaciones indicadas correspondien-
do al presupuesto aprobado para el año que en
primero del corriente se ha empezado a regir, sin
prejuicio de que en su dia ultrajera a los nuevos libros



Secc
Santana
Calatrava
Aee

el resultado que refresa la junta final del ejercicio
que supliera el gasto de las partes que se han propuesto
presentar. Al lo acordaron dichos señores, y no habiendo
otro asunto de que tratar se levantó la sesion y de todo
ello como libro certificar. Regundorngton entre líneas vale

pto pmo
N. N. N.

Jose Herrera
mo

Ant. Martinez

Acuerdo: En la Villa de Calatrava a diez y ocho de Julio de mil
ochocientos ochenta y seis reunidos los señores de la Junta
Presidente D. Antonio Martinez
Vocales D. Pedro Leco
" Don Antonio
" Don Juan Garcia
" Don Rodriguez
en su sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro
Don Antonio Martinez y conde, a breuta la sesion y lei
da el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamen
te el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de una
comunicacion del Sr. Gobernador Presidente de la Junta
Provincial de Instruccion publica del reino del resultado
de un manifiesto que aquella Junta en sesion del diez del
actual acordó que este Ayuntamiento reforme a nombre
de la Comandancia y Hermandad de que era sustituido en
el desempeño de su cargo, D. Francisco Manion y Suaya, un
otro de esta junta publica de niños, que ha solicitado la
sustitucion por encontrarse enfermo. El Ayuntamiento acordó
de informar en la forma siguiente: que ha mediador del
Julio del año proximo anterior cayó enfermo el Manion
de esta junta Don Francisco Manion y Suaya con una
congestion cerebral acompañada de parálisis completa
del lado derecho pero que como estaban las escuelas
cerradas por el estado epidémico de la Provincia, y el
Manion estaba puesto en cura con asistencia facultativa
no tuvo entonces la Junta local necesidad de parti
cipar esta circunstancia a la de Provincia; que como
tambien se ordenó continuasen cerradas las escuelas
hasta primeros de Octubre en cuya fecha habian
de abrirse si para entonces continuaba el estado
sanitario en esta Provincia del modo satis



Secc
Santana
Calatrava

Acuerdo
Presidente
Vocales
Don Antonio
Don Juan Garcia
Don Rodriguez

en que se presentaba, y siendo esta Junta que el. Alcaide
 no mejoraba y se buscaba el día de abrir la escuela, pa
 se oficio este Sr. Alcaide Prudente a la Junta de Provincia
 participándole la imposibilidad del Alcaide en prime
 ra del mes de octubre, y como se pasara todo esto sin
 sin obtenerse resolución alguna de dicha Junta Superior,
 dispuso esta local poner una persona al frente de la
 enseñanza de los niños y la verificó nombrando para este
 cargo a D. Pedro Leo y Martín, el cual desde principios de
 Noviembre último se halla dando clase; pero como en
 este estado de interinidad no debe continuarse por que si
 lleva el objeto, es de necesidad que al frente de esta escue
 la se ponga un Profesor que establezca un sistema de enseñan
 za con los convenientes propios del Profesorado que es lo
 que conviene a la Instrucción de los niños, y para lo
 que el Ayuntamiento tiene consignado en su presupuesto
 las cantidades que por personal y material está obligado a



Seo
 Seo

Santana

Calatrava

Seo

pagar, sin que sobre este asunto importante deba atender
 a la conveniencia del Alcaide don Francisco Ramirez y
 Stua ya en sus pretensiones de sustitución. En cuanto
 tiene que informar en virtud de la comunicación de
 la Junta de Provincia de que se le ha dado cuenta, y a
 la que debe contestarse con un certificado de este mun
 do. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesión y de todo ello como trio certificar

que
 el Alcaide
 D. Pedro Leo y Martín

Jose Herrera
 Secretario

Acuerdo: En la villa de Talaya a veinte y uno de Agosto de
 Prudente mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Srs del
 Ayuntamiento auctados al margen en sus casas
 reales penitenciales en sesión ordinaria bajo la Pre
 sencia del Sr. Alcaide don Antonio Ma
 ría de la Cruz y de la sesión y leído el acta
 de la anterior fue aprobada. Hecho

Hacia seguido el Sr. Presidente haciendo uso de la pa-
 labra manifestó a la corporacion que acordase
 el tiempo del aprovechamiento de montañas de
 pueramente formarse el expediente economico admi-
 nistrativo del distrito observandose las prescrip-
 ciones de la facultad del Sr. Gobernador Civil de
 la Provincia del Sr. de Lugo proximo pasado.
 y que estando ya concedidos los aprovechamientos
 las solicitudes segun el plan formal que aparece
 en el Boletin oficial del punto quinto del
 mismo mes; debe formarse un expediente sepa-
 rado por cada clase de aprovechamiento termin-
 do de haberse un certificado del acta de esta se-
 sion; deben nombrarse peritos que previa acepta-
 cion y juramento declaren el numero y clas-
 de caberas de ganados reputivos de aprove-
 chamientos de montañas y yuntas; que se for-
 me en los expedientes los pliegos de condiciones de-
 biendo el Municipio acordar la forma de adju-
 dicacion de los distritos, y cuando las individual-
 dades, remitidas originales al Sr. Gober-
 nador de la Provincia para que se sirva de-
 clarar y publicar las correspondientes montañas.
 El Ayuntamiento acordó que como lo propone el
 Sr. Presidente se formen los expedientes y que las
 adjudicaciones de los frutos se verifiquen por au-
 hasta publica entre vecinos y forasteros, con prefe-
 rencia en los primeros e igualdad de proposicion.
 Que la junta y limpia del arbolado se administre por el
 Ayuntamiento, fructo por pension por considerarse
 muy recidos los gastos. No habiendo otro asunto de
 que tratar se levantó la sesion y de ello certifica

Leo
 1899
 Santana
 Calatrava
 Hece

Ant. Martinez Leo Herrera

Wiliq



Alca

Alca



N. 0.131.898²³

Atalaya / En la villa de Atalaya a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis; habiendo concurrido a las juntas consistoriales los señores del Ayuntamiento a las horas de acostumbrado para las sesiones ordinarias, se presentó el Sr. Alcalde don Antonio Martini, manifestando que no había asunto por no haber asunto de que tratar en ella. Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo de que certifico

Jose Herrera
Ayudante



Atalaya

En la villa de Atalaya a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis; habiendo concurrido a las juntas consistoriales los señores del Ayuntamiento a las horas de acostumbrado para las sesiones ordinarias se presentó el Sr. Alcalde don Antonio Martini manifestando que no había asunto por no haber asunto de que tratar en ella. Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo de que certifico

Jose Herrera
Ayudante

Atalaya

En la villa de Atalaya a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis; habiendo concurrido a las juntas Consistoriales los señores del Ayuntamiento a las horas de acostumbrado para las sesiones ordinarias, se presentó el Sr. Alcalde don Antonio Martini manifestando que no había asunto por no haber asunto de que tratar en la misma

Y para que conste lo pongo por diligencia que firmo
de que Certifico

José Herrera

Otra

En la Villa de Malaga a veinte y cuatro de Octubre de
mil ochocientos ochenta y seis; habiéndose concurrido a las
Casas Concejales los señores del Ayuntamiento a las horas
de costumbre para las sesiones ordinarias y presentados
el Sr. Alcalde Don Antonio Martini, manifestando
que no había quien por no haber asuntos de que tratar
en ellos. Y para que conste lo pongo por diligencia
de que Certifico

José Herrera

Acuerdo

Preside ante
D. Ant. Martini
Regidor
x Pedro Leco
" José Santan
" Manuel Calatay

En la Villa de Malaga a cinco de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y seis; Reunidos los señores del Ayun-
tamiento en el lugar de sus Casas Concejales
alor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Martini y fondo, para celebrar sesión ordinaria,
abierto la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada: liquidamente el Sr. Alcalde Martini
te hizo cuenta a la Corporación de que en la subasta
de arriendo de las huertas y parcelas de incienso de las
Huelvas Royales celebrada en el día de ayer no hubo li-
citadores por el motivo de que según manifestaron
algunos granjeros del pueblo, se hallaba infestado
siempre el ganado lanar de S. Pedro Trindal, que pa-
ta en las propiedades colindantes a dicha Huelva,
y como es indudable que al ganado lanar que mata
se al aporrobamiento de guerra de la de S. Pedro, se tras-
miten el infesta, huyen del peligro, y por esta

José
Santán
Calatay
H
Acuerdo
Preside
D. Ant. Martini
Regidor
Pedro Leco
José Santán
Manuel Calatay



causa no abra qum apterca el aprocha munita
 de quora, como no sea para haberlo con otra el de
 ganado. El Ayuntamiento acordó que se ponga en fo
 rramiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia,
 la aparicion de la maldicia infernal contagiosa
 en el ganado lanar de este termino: que sin embargo
 se celebre nueva subasta el dia dose del actual a las
 misma hora bajo el mismo tipo y condiciones del
 pliego y con lo que resulte, el Ayuntamiento acordó
 en lo que crea convenientes, si dicha superintendencia
 lo es tambien en dia munta de las ordenes y simulares in
 volar en los Motelins oficiales de la Provincia y el Ayun
 tamiento acordó en exacto cumplimiento, y no habien
 do otro asunto de que tratar se levanto la sesion y das
 todo ello como Sra. fecho fue =

Juan
~~...~~
 Santana
~~...~~
 Calatrava
~~...~~



Juan Martínez José Herrera
 Pro

Acuerdo En la villa de Atalaya a veinte y seis de Di
 ciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reuni
 dos los Señores del Ayuntamiento suscritos al ma
 gister en sus casas conitatoriales para celebrarse
 en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
 Don Antonio Martinez Loude, abier to la
 sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada
 segundamente se dio cuenta de la comunicacion
 del Sr. Gobernador civil de la provincia del ven
 te y tres del actual por la qual se dió que la

Pres.
 D. Ant. Martinez
 Regidores
 Pedro Leco
 José Santana
 Juan Calatrava

Celebracion de nuevo remate de la proveya
minuto de la media yerba de suresus de la
Dehera Royal para el dia cinco del proximo
mes de mayo y se autoriza al Ayuntamiento pa
ra que pueda verificarse el aprovechamien
to con ganado de cerda por evitar la propaga
cion de la viruela existente en el ganado
lanar volviendo al Ayuntamiento queda enter
rado y acordado su cumplimiento

Tambien se dio cuenta de la circular del Sr. Gober
nador civil de la provincia del dia del corriente
que inserta en el Boletin oficial del tres de mayo
por la que se previene que proximo a terminarse
el periodo de suspension del presupuesto anterior
del ochenta y cinco a ochenta y seis, es de necesidad que
todos los Ayuntamientos procedan a la formacion de

Los presupuestos adicionales y la liquidacion de los
ordinarios del indicado año, y que con las actas de ar
Santa que se remitan unos y otros a dicha Superioridad
para el dia cinco de febrero proximo, el Ayuntamiento
de Calatrava quedo enterado y acordado su exacto cumplimiento.

Y habiendo otro asunto que trata de ser su cargo
del indicado servicio a los Sr. concejales de la loca
cion de presupuestos y relevando la Seccion y de todo
ello yo el Secretario certifico

Oto que
El Alcalde pte
Ant. Martinez
Jose Berroa



Handwritten notes and signatures on the right margin of the page, including names like 'D. Antonio' and 'D. Pedro'.



Acuerdo En la Villa de Malaga a dos de Enero de mil ochocientos
Presidente ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento en su
 D. Ant. Martingado al margen en sus salas consistoriales para formar
consejales su propia oficina, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 D. Pedro de los Angeles Antonio Martin y fonde, abierta la sesion y leida el
 D. Manuel Salazar
 D. Jose Santana
 D. Jose Rodriguez
 acta de la anterior que se aprobada, seguidamente por
 el Sr. presidente se manifesto a la corporacion, que en cumplimiento de las disposiciones de la vigente Ley de concursos, habia dispuesto fijar al publico el bando que previene el capitulo cuarto de dicha Ley, y que en arreglo a la misma hay que proceder a todas las operaciones del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en la Ley, guardandose el orden establecido en la misma, para todos los actos de procedimiento. No habiendo otro asunto que tratar y después de leida los boletines oficiales, se levantó la sesion leyendo la presente acta y de ello certifico —



pto. pmo
 D. Alcalde Don
 D. Ant. Martingado

Jose Herrera
 pmo

Acuerdo En la Villa de Malaga a veinte y tres de Enero de mil
Presidente ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento
 D. Ant. Martinez al margen en sus salas consistoriales
consejales para celebrar su propia oficina bajo la presidencia
 D. Pedro de los Angeles del Sr. Alcalde Don Antonio Martin fonde

José Santana abierta la sesión y leida el acta de la anterior
 Manuel Salatrava fue aprobada; este segundo el Sr. Presidente, habiendo
 Sr. Rodríguez de uso de la palabra dijo: que como procediendo a su
 deber y en favor del bien del Municipio, para
 que a la Corporación conste oficialmente lo que ocurre
 respecto a la escuela de niñas de esta Villa, y las dispo-
 siciones tomadas por la Junta Local de primera
 instancia de la misma, le participaba que las
 Maestra Doña Dolores Marañón y López, hizo dimisión
 de su oficio en veinte y ocho de Noviembre último, que
 le fue admitida por la Junta en treinta del mis-
 mo. Que la referida Junta en uso de sus facultades que
 vedando a lo solicitado por la profesora Doña Josefina
 Nuevo y fonsado, nombra a esta Maestra interina des-
 dicha escuela en la sesión que celebró en un día del ve-
 niente mes, dando de ello parte a la Junta de Pro-
 vincia. Y todo ello quedaron en libertad y los fueros del
 Ayuntamiento, así como de las disposiciones de las
 particulares insertas en los Boletines oficiales, acordando
 su cumplimiento, y con esto se levantó la sesión
 y de ello certifico =

Calatrava
 Sr. Rodríguez
 Sr. Juv

El Alcalde Provis.
 Sr. Martínez
 José Herrera

Acuerdo en la Villa de Alcala a veinte de febrero de mil ochocientos
 veinte y ocho y siete: reunidos los tres del ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Sr. Juv. Martínez
 Sr. Concejal
 Sr. Pedro de la
 Sr. José Santana
 Sr. Manuel Salatrava
 Sr. José Rodríguez
 en el ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, abier-
 ta que fue la sesión y leida hasta anterior fue
 aprobada; seguidamente se dio cuenta a la
 Corporación de la circular del veinte y cuatro de
 Mayo último, en la que se previene por la del

CALATRAVA
 Sr. Rodríguez
 Calatrava
 Sr. Juv

gacion de Hacienda de la Provincia, la renovacion
 por mitad de las Juntas provinciales que bien figuran
 de donde el año del mil ochocientos ochenta y cinco, Dilectissimo
 tambien en su virtud asiendo llevar a efecto esta operacion
 por medio de sorteo entre los señores burgueses que no tu-
 vieron impedimento legal para estos cargos, y poniendo
 en cuenta que con motivo de haber fallado el primer nom-
 brado por la Hacienda en el bienio pasado Sr. Manuel Hi-
 dalgo Peru, y haber sido eluto por el Sr. suplente
 Don Pedro Leo y Martin del mismo bienio, y nombrado
 tambien por la Hacienda, corresponde a esta nombrar
 dos primeros y dos suplentes, para lo qual se formara la
 correspondiente propuesta triple, y al efecto tambien
 se corresponde nombrar dos primeros y un sup-
 lente, todo segun se provido al sorteo por el qual quedaron elegi-
 dos para primeros Don Damian Ambrós y Rodriguez y Don
 Quirino Vozas y Portales, y para suplente Sr. Dn. Anto-
 nio Parante Antuna, y se formo la propuesta reducida
 para los nombramientos que por la Delegacion de Ha-
 cienda de su honor. Por medio de esta operacion, han
 quedado fuera de la Junta Don Felipe Tomas Castellanos, Don
 Guillermo Portales Vaquez, Don Luis Vellos, por haber
 cumplido muchos años de servicio de primer y Don
 Hidalgo Peru por haber fallado; los suplentes Don
 Pedro Ambrós Rodriguez y Don Don Agustin Moreno
 por haber cumplido, y Don Pedro Leo Martin por
 no poseerlos. Pudiendo terminada la operacion se ha-
 ce la reunion y de ella se certifica



Rodriguez
 Calatrava
 Hece
 Lugo

Sr. Dn. Manuel
 Dn. Antonio
 Dn. Martin

Jose Herrera

Severos
Presidente
D. Ant. Martinez
Regidores
Pedro Leco
Man. Calatrava
Jose Rodriguez

En la Villa de Mataya a veinte y siete de Febrero
de mil ochocientos ochenta y siete recibidos los tres del ayuntamiento
de este pueblo al margen en sus casas capitulares en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Martinez, por dicho Señor se declaró abierta Abienion y le
da el acta anterior fue aprobada. Seguidamente por
la Comision de presupuestos, fueron presentadas a la Corpora
cion las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto del
ejercicio anterior y del presupuesto adicional, que ha referen
dirse en el ordinario vigente sobre cuyos documentos se abrió
discusion resultando conformidad respecto a las partidas penden
tes de cobro y pago que como resultas deben incorporarse
en los artículos respectivos del presupuesto ordinario. Acto
continuo se procedió a discutir la forma en que ha de hacerse
la refundicion del Adicional en el ordinario y notando
en este una enajenacion indebida tanto en gastos como
en ingresos enales sobre las resultas pendientes de pago en su
capitulo doce como las de ingresos por el tanto que es
por en el capitulo octavo que no han debido figurar en este
presupuesto ordinario, pero que no pudiendo ya alterarse
en totalidad por ambos conceptos aludidos los Sres. del
Ayuntamiento como medio de subsanar por ahora este defecto
la transferencia de tres mil ochocientos veinte y dos
peatas y veinte y nueve centimos del indicado capitulo doce
al noveno de cargas en su artículo setto; y las cinco
mil quinientas veinte y dos peatas y sesenta y dos
del capitulo octavo de ingresos, paron al capitulo setimo como
extraordinario en su artículo siete, hasta que en su dia y por
medio de la liquidacion que de este presupuesto se haga
desapareca la anomalia de aquella consignacion y en
su lugar entonces la verdadera existencia de cada parti
da en su lugar. En esta forma quedaron aprobadas las
indicadas presupuestos y su exposicion al publico en la
Sria Municipal por el termino de quince dias. Se levantó
la sesion y de ella el Sr. Dn. Antonio Martinez
Cientas noventa = 17 de Febr de 1887

Calatrava
Leco
Rodriguez
Leco

Alcalde Pres.
Ant. Martinez
Jose Herrera
Pres.

Pres.
D. Ant. Martinez
Reg.
Pedro Leco
Man. Calatrava
Jose Rodriguez





Acuerdo En la Villa de Atalaya a sus de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y siete, a las once de la
 mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores
 Pedro Leco del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Castiella
 conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este día,
 y leída el acta anterior fue aprobada. Seguida-
 mente por los Sres. Concejales de la Comisión de finan-
 zas se presentó el proyecto del de el, ano econó-
 mico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y
 ocho con sus relaciones repetidas de gastos e ingresos
 para que sirva de propuesta a la fijación definitiva
 en Junta Municipal, como previene la ley; este proyec-
 to fue examinado por los Sres. del municipio y después
 de su discusión fue aprobado y se acordó que se ex-
 pusiese de manifiesto al público por el término de
 quince días en la Plaza de este municipio, segun
 previene el artículo cuarenta y seis de la ley
 Municipal vigente expirándose después por el
 Sr. la certificación de haberse verificado y de las
 reclamaciones que durante este tiempo se hubie-
 ran presentado para su resolución, convocándose
 después la Junta para su Oposición y fijación
 definitiva. Tambien se dio cuenta de la Círculo



las de la Administracion de Propiedades y Jurisdi-
 cion de la provincia del dia y mes de Febrero
 ultimo inserta en el Boletín oficial del mismo
 y una del mismo que trata de la formacion
 de padrones de Cédulas personales para el pre-
 mo que reconozco, dando lectura por mi el
 Sr. de la agrada Circular y de los articulos de
 la Instruccion de este ramo que a su continua-
 cion se insertan y de las disposiciones especiales
 que se hacen para estos trabajos, siendo la prime-
 ra de ellas la de los recargos que en el Ayunta-
 miento pueden imponer sobre los precios de
 dichas Cédulas para las detenciones municipales
 que no pasen de la cuarenta por ciento.

Rodriguez El Ayuntamiento acordó el exacto cumplimiento
 Calatrava de estas disposiciones así como de no gravar este
 Ayuntamiento con recargo alguno municipal y de
 Juan en cuanto en consecuencia de la Orden del Rey
 dentro del mes de Mayo de la renuncia
 que se hace de este arbitrio. No habiendo otro asunto
 de que tratar se levanta la sesion y de todo ello
 como Sr. Certifico

Y yo
 Ant. Martinez José Barrera

Diligencia # El tres de dicho mes se retiraron los Sr. del Ayun-
 tamiento de sus casas concurridas por haber manifestado el
 Sr. Alcalde que no habia lugar por falta de asuntos
 de que tratar, lo que hago constar por esta diligencia y de ello
 Certifico

Barrera



Acuerdos

En la Villa de Atalaya a las once de la

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martínez
- Concejales**
- " Pedro Secos
- " José Santana
- " Manuel Castañeda
- " Tomás García
- Asociados**
- " Manuel Morinos
- " Antonio Parrales
- " José Aguado
- " Pedro Arribas
- " Antonio Arribas
- " Pablo Cortes Dorado
- " Manuel Arribas
- " Juan Gallardo
- " Juan Melillo
- " Pablo García
- " Manuel Domínguez
- " Francisco Moreno

manana del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan asociados del número de los que lo componen ^{Como cosecheros y fabricantes} ~~neoprog~~ que también al margen se designan, previa especial convocatoria con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Conde, abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dió lectura por mi el Sr. de la Corporación de la Admon de Propiedad e Inyuntamiento de la provincia del Cuyo de Requena e Inyuntamiento de la provincia del Cuyo de Requena mis inserta en el Boletín oficial del ocho del mismo por la cual se ordena a los Ayuntamientos que en sesión extraordinaria y con el número y clase de Asociados correspondiente se levante acuerdo adoptando los medios de hacer efectivos el Cuyo y Recargos del impuesto de Consumos para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ocho; abierta discusión sobre el medio más conveniente en esta localidad se acordó al fin a plenitud de votos y acunidos de las especies todas con venta a la esclusiva en favor a que el vecindario no llega al número de mil habitantes en todo su término jurisdiccional, ni se halla situado en

barriera. De como pudiera suceder en las subastas no hubiese licitadores que cubrieran Cuyo y Recargos se acordó también el medio del repartimiento vecinal por el defecto que resulta y por el impuesto de sal. Fue en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la mencionada Circular se solicitó por el Ayuntamiento la correspondiente autorización del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para llevar a efecto los indicados medios de hacer efectivos el Cuyo de Consumos y Recargos que se acompañaron a la solicitud copia certificada de este acuerdo. Para el debido conocimiento de la Administración de Propiedades e Inyuntamiento de la Delegación de Hacienda como del de la Delegación de Hacienda

Rodríguez
Calatrava
Heer
Jue

de la provincia se acordó hacer conitos que los recargos, m
 miales acordados por la Junta Municipal y la aproba
 cion del punto para el presente como es el. Alcaldes
 por cinco sobre las especies de cominos y los cereales, que
 clauda segun esta mandado libro de recargo el impuesto
 de sal. No habiendo de tratarse de otro punto se
 levantó la sesion y de todo ello como su certifica
 cion. Entre en V.B. como conclusiones y fabricantes: Vale

[Signature] *[Signature]*
 D. Ant. Martínez José Herrera

Acuerdo En la Villa de Calatava a diez de Abril de mil ochocien
 tos ochenta y siete, a las once de la mañana se reunieron en la
 sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al presente se
 componen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mar
 tinez Comde con objeto de celebrar la ordinaria de este día y a
 vista la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Acto
 continuo se dio cuenta a la Corporacion del estado que ocupa
 el expediente de Cominda de las especies de Cominos para el proxi
 mo año economico y de la autorizacion de la Delegacion de
 Hacienda de la provincia para que el cominda se haga con
 la facultad de la exclusiva y tomando la palabra el Sr.
 Alcalde presidente manifestó que estando acordado el re
 cargo del setenta por ciento sobre las cuotas de las especies
 con cuya carga debe hacerse el cominda, el Ayuntamiento
 conviene en formar el pliego de condiciones en esta
 sesion alterando los derechos que al rematante corresponden
 con que sin gravar excesivamente los intereses del Reino
 no perjudique tampoco los del rematante vitando en
 ello la falta de licitadores. El Ayuntamiento acordó
 consultar el expediente del año anterior y en su vista hizo
 consiguas la alteracion convenientemente en los precios de venta
 como en los derechos del rematante y formó el pliego de
 condiciones en la forma que en el mismo acta se estable
 jó en el expediente autorizandolo al efecto. No habiendo
 otro asunto de que tratar se levantó la sesion y de ello se
 certifica. V.B.

Presidente
 D. Ant. Martínez
 Regidores
 Pedro Leco
 Juan Calatrava
 José Rodríguez

Calatrava
 Leco
 Rodríguez
 Leco

[Signature] *[Signature]*
 D. Ant. Martínez José Herrera

Acuerdos en la Villa de Alalaya a diez y siete de

Prens.
 munit.
 D. Ant. Martinez
 Regidoro
 D. Pedro Saca
 J. Rodriguez
 D. Juan Calatrava

Abni del mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron
 en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento de dig-
 nidad, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Martinez, con objeto de celebrar la ordina-
 ria de este dia: abierta la sesion y leida el acta anterior,
 fue aprobada. A lo Continuo se dio cuenta
 del expediente del amillaramiento de riqueza para el
 reparto de la Contribucion del proximo ano economi-
 ca que la Junta provincial habia formado y que por
 decreto del Sr. Alcalde habia estado de manifiesto al
 publico por quince dias en la Secretaria de Ayun-
 tamiento, sin que durante dicho termino se hu-
 biera presentado reclamacion alguna por los interesados,
 y habiendolos sido examinados y encontrados conformes
 con las disposiciones del Reglamento vigente, reayó
 en el mismo la aprobacion del municipio.



Tambien se dio cuenta del Real Decreto
 del nueve del corriente mes inserto en el Boletin oficial
 del, dice el mismo por el cual se ordena en su articulo
 unico que las elecciones ordinarias para la renovacion
 vicinal de la mitad del Ayuntamiento como pro-
 vido en el articulo cuarenta y cinco de la ley muni-
 cipal vigente se efectuen en los dias uno, dos, tres y
 cuatro del proximo mes de Mayo; el Ayunta-
 miento interesado acordó su exacto cumplimiento
 designando para Colegio electoral unico en esta vi-
 lla, como en las elecciones anteriores, las Casas Consi-
 riales; que se anuncie al publico por edicto en el titulo
 de contumbr; que se forme el libro de Cédulas tale
 varias que se entregaran a los electores y se lleven todas
 las requiridas que la ley electoral previene y no habiendo
 otro asunto de que tratar se levanto la sesion y de
 ello como Secretario Certifico

Rodriguez
 Calatrava
 Saca
 Ferrer

Ant. Martinez
 J. Calatrava

Acuerdos En la Villa de Mataya, siendo las
 diez de la mañana del día veinte y ocho de Abril de
 mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron los señores
Presidente del Ayuntamiento de la misma, para celebrar sesión
 ordinaria, habiendo sido citados con la debida
Concejales anterioridad, previa la oportuna papuleta con
 el termino objeto, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Antonio Martínez Conde, y leí
 da el acta anterior fue aprobada. Acto
 seguido el señor presidente indicó que el objeto de esta
 sesión, era como se expresaba en la papuleta de cita
 ción, dar cumplimiento al artículo cincuenta y uno
 de la ley electoral vigente para Concejales en el
 apartado segundo; el Ayuntamiento en su
 virtud hizo la designación de presidente para el
 mismo Colegio Electoral de esta Villa al Sr.
 Alcalde Don Antonio Martínez Conde, y acordan
 do la publicación de este nombramiento en la par
 te exterior del local para conocimiento de los
 electores, se dio por terminado el acto y se levantó
 la sesión, de que yo el Secretario Certifico =
 Entre líneas = en la sala capitular = Vale =

" Pedro Secor
 " Manuel Calatrava
 " Tomas Garcia
 " Jose Santana
 " Jose Rodriguez

Calatrava
 Hee
 Rodriguez
 Seco

J. B. J.
 Ant. Martínez José Berrera

Acuerdos En la Villa de Mataya a veinte y dos de Ma
 yo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron
 los señores de Ayuntamiento que al margen se
 expresan, en su sala capitular, para celebrar
 la ordinaria de este día, siendo las once de la
 mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcal

Pedro Seco
 Manuel Calatrava
 Jose Rodriguez

Calatrava
 Rodriguez
 Seco
 Sesión
 del 1.
 Pres.
 D. Ant.
 Regu.
 D. Pedro
 Manuel
 José

30

de Don Antonio Martinez Bonde, y leida el acta anterior, fue aprobada. Acto seguido, por dicho Sr. presidente se declaró abierta la sesión, y por un tanto por mi el Sr. el padron de cédulas y notariales y su copia, que habia estado expuesto al público por un termino de ocho dias, durante los cuales no se habia presentado reclamacion de ningun genero por los interesados, en el, comprendidos, dichos señores procedieron a su examen, y encontrandolo congladado a instrucción, y no teniendo incidente alguno que resolver, por unanimidad lo aprobaron, acordandose al propio tiempo se remita a la mayor brevedad, a la Administracion de Propiedades e Inyumentos de la provincia, para la superior aprobacion, acompañandose copia y lista obratoria del mismo. No habiendo otro asunto de que tratar, por disposicion del Sr. presidente se levantó la sesión, de todo lo que como Sr. Certifico =

Calatrava
Rodriguez
Seco

V. G. J.

Ant. Martinez
Joaquín Borreras
Sr.



Acuerdos #

Sesion extraordinaria del 1.º de Junio de 1887

En la Villa de Mataya a primero de Junio del año expresado, siendo las once de la mañana, y reunidos en sesión extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento, en su sala capitular, previa convocatoria por papel, con designacion de objeto, asociados de los señores que tambien habian sido citados, abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Bonde, y leida el acta anterior fue aprobada. Acto seguido, por los Comisionados

Presidente
Regidor
Sr. Pedro Seco
Sr. Calatrava
Sr. Rodriguez

don, de la Junta de Executivos se manifestó que no se había
 presentado ninguna protesta sobre la nulidad de la elección
 y por consiguiente nada tenían que resolver y como tan
 poco se hubiere presentado ninguna referida a la inca
 pacidad, o exencas legales de ninguno de los elegidos, por
 cuya razón no han sido Citados para que concuerden
 a este acto, tampoco tienen que hacer ninguna resolu
 cion en union del Ayuntamiento en cuya virtud el Ayun
 tamiento en unione de la Junta de Executivos, declaró
 firme la elección de Concejales últimamente hecha.

Rodriguez
 Calatrava
 Hece
 Jeco

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la Circular
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia del once de esta
 fecha última referida al acto que acaba de celebrarse y
 pidiendo lista nominal de los Concejales con que haya de
 constituirse este Ayuntamiento con expresion de la elec
 cion de que cada uno procede y el Ayuntamiento
 Acordo que por el Sr. Alcalde se cumpliera este servi
 cio. No habiendo otro asunto de que tratar se dió
 por terminado el acto y se levantó la sesion, de todo
 lo que go el Sr. Certifico =

El Alcalde D. Juan Barrena
 Int. Martinez

Acuerdo
 Presidente
 D. Sr. Martinez
 Regidores
 D. Sr. Lero
 Sr. Rodriguez
 Sr. Calatrava
 Rodriguez
 Calatrava
 Hece
 Jeco

En la Villa de Mataya a veinte y siete dias de Junio de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento, anotados
 al margen en sus Casas Comitoriales en sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez, abierta la
 sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguidamente
 se puso sobre la mesa el reparto de la contribucion territorial
 formado por la Junta provincial, para el año venidero de mil
 ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, de conformidad
 con la Circular de la Admon. principal de la provincia del
 Hece tras del actual, y habiendo sido examinado sin inconveniente
 defecto de forma ni errores de contabilidad, y habiendo esta
 do de manifiesto por veras chas, sin que se hayan hecho
 reclamaciones, el Ayuntamiento acordó su aprobacion y remi
 sion inmediata a la Admon. expresada y se levantó la sesion
 de que certifico =

El Alcalde D. Juan Barrena
 Int. Martinez

Sr. Dili

Diligencia
de cierre

La prongo yo el Secretario del Ayuntamiento
haviendo constado que este libro de acuerdos mu-
nicipales dio principio con la sesion inaugural
del primero de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco y termino con la ordinaria del veinte
y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y
siete, y contiene cuarenta y siete acuerdos de la
corporacion municipal y varia diligencia ha-
viendo constado que no habiendose celebrado sesiones
ordinarias por falta de asuntos de que tratar, y
se compone de treinta folios utiles, todos en papel
de la decima clase como corresponde. Y para que
conste por diligencia lo firmo en Atlixco a treinta
de Junio de mil ochocientos ochenta y siete y de
ello certifico.



Herrera
Sec. Pro.



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "James" or similar, written in cursive.